INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON POTENCIA DE 275 KVA

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL
No. CRE-QA-15-2026

BOGOTA, JUNIO 2026

Dir. Cr. 23 No. 35-20 sur
Tel: 3043997153
cedquirogaalianza18@educacionbogota.edu.co

RECOMENDACIONES INICIALES

El Colegio Quiroga Alianza IED requiere contratar: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON POTENCIA DE 275 KVA.**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Colegio Quiroga Alianza IED.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma **TRANSACCIONAL con oferta** en la plataforma del **SECOP II** según lo estipulado en la invitación.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de **REGIMEN ESPECIAL** será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
13. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Colegio Quiroga Alianza IED, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

1. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de régimen especial: El COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o

asociadas en cualquiera de las formas de asociación revistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del decreto 1082 del 2015**,** el colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.qov.co.

1.3. Costos y elaboración de la propuesta: Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes**.**

1.4. Comunicaciones: El Colegio atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación vía electrónica a través de la plataforma de SEOCP II.

1.5. Hora legal de la República de Colombia: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.6. Justificación jurídica del proceso de selección: Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial FSE de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE, se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo.

1.7. Conveniencia: Es conveniente suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.8. Oportunidad: Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

1.9. Protección del Activo y Extensión de Vida Útil: Un mantenimiento preventivo (limpieza interna, revisión de componentes eléctricos, optimización) puede duplicar la vida útil restante de los equipos, posponiendo una reinversión total y de alto costo para el colegio.

1.10. Disponibilidad de Repuestos y Conocimiento Especializado: Al ser equipos fuera de garantía y de modelos anteriores, el acceso a repuestos compatibles y a personal técnico con experiencia específica en estos modelos

es limitado. Es crucial contratar a un proveedor que pueda garantizar tanto el diagnóstico preciso como la provisión de partes originales o certificadas**.**

2. Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON POTENCIA DE 275 KVA.

2.1. Especificaciones Técnicas Exigidas

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista se obliga para con la Colegio Quiroga Alianza IED a realizar el mantenimiento de la siguiente manera:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- Limpieza general
- Lectura del hodómetro
- Realizar cambios de aceite y filtros.
- Revisión tanque(s) de combustible, cambio de filtros
- Cambio de filtro de aire
- Revisión conexiones y cableados de fuerza y control
- Inspección del sistema de refrigeración, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bombas de agua, cambio de filtro y refrigerante.
- Inspección del sistema combustible (tubería, bomba de inyección, inyectores, abrazaderas)
- Limpieza del panal del radiador
- Inspección del tablero de instrumentos y Breaker
- Inspección del sistema de transferencia automática
- Inspección del grupo de baterías (2), cargador de batería, sistema de carga y revisión del estado de la batería.
- Revisión de ajustes de cableados AC y DC (Potencia y Control)
- Toma de medidas a la red eléctrica de alimentación, encendida, apagada y revisión de temperatura.
- Revisión general de transferencia automática.
- Mantenimiento y prueba a los sistemas de detección de alarmas.
- Revisión del sistema de escape de gases en funcionamiento.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN:

- Revisión de conexiones
- Revisión de filtros
- Medición nivel de aceite
- Revisión presión del aceite

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Revisión uniones
- Verificación aceleración
- Revisión nivel de combustible
- Revisión tanque de combustible
- Drenaje

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

- Revisión de conexiones
- Revisión estado de correas
- Revisión agua del radiador
- Revisión refrigerante
- Revisión estado del radiador
- Revisión conexiones de agua
- Revisión voltaje, amperaje, temperatura de motor, presión de aceite y carga de baterías
- Revisión nivel ACPM

CORRIENTE DIRECTA:

- Revisión correa alternador
- Revisión nivel ácido baterías
- Revisión tapones y terminales
- Revisión por señales luminosas
- Revisión carga de baterías
- Revisión motor de arranque

CORRIENTE ALTERNA:

- Revisión voltaje
- Revisión amperímetro
- Revisión frecuencímetro
- Revisión voltímetro
- Revisión cableado
- Revisión de cables de potencia
- Revisión de breakers
- Revisión de conexiones eléctricas
- Revisión contactores
- Revisión de frecuencia

ADMISIÓN DE AIRE:

- Ajuste filtro de carcasa
- Revisión conexiones
- Revisión aletas

PRUEBAS:

- Con carga
- Sin carga

ENCENDIDO DE LA PLANTA Y CONSTATACIÓN DE:

- Ausencia fugas motor
- Funcionamiento regulado del motor (1800 RPM) en vacío
- Estabilidad de la frecuencia 60Hz (+/- 5%) en vacío
- Voltaje del generador en vacío
- Regulación del motor en plena carga (1800 RPM)
- Voltaje del generador a plena carga

Verificación de ajustes en general, de ser necesarios ajustes y calibraciones de tarjetas y pruebas de las protecciones.

Nota: Se debe desmontar el radiador para realizar mantenimiento ya que se encuentra saturado de polvo.

Limpieza total del equipo interno y Externo y del cuarto donde se encuentra el equipo

De igual manera debe incluir:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
7	GALON	Cambio de aceite
3	GALON	Cambio de refrigerante
7	GALON	Suministro de Combustible (ACPM)
1	UNIDAD	Cambio de filtro de aceite
1	UNIDAD	Cambio filtro de combustible
1	UNIDAD	Cambio filtro de aire de Motor (Si es necesario)
2	UNIDAD	Cambio de aros
1	GALON	Desengrasante
4	FRASCO	Agua para batería
4	METROS	Manguera de 3/8" (4 metros) (De ser necesaria)
1	UNIDAD	Abrazadera de 3/8", grapa de cremallera en acero inoxidable (De ser necesaria)
TODO INCLUIDO MANO DE OBRA MANTENIMIENTO EQUIPO Y TRANSPORTE DE MATERIALES.		

- Cambio de Aceite (7 Galones)
- Cambio de Refrigerante
- Cambio de Filtro de Aceite
- Cambio de Filtro de Combustible
- Cambio de Filtro de Aire de Motor (si es necesario)
- Cambio de Aros
- Cambio de Agua de Batería
- Limpieza del Equipo (Por fuera y por dentro) debe quedar sin polvo y sin aceite en la parte inferior de la planta
- Suministro de combustible ACPM (7 galones)

2.2. Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2 .2.1.2.1.5.1el Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
72151514	Servicios	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistema eléctrico	Servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

2.3. Objeto social o perfil requerido del oferente

Con el fin de verificar la idoneidad del proponente frente al objeto contractual, la entidad revisará la actividad económica registrada tanto en el Registro Único Tributario (RUT) como en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando haya lugar a ello.

Se espera que el proponente cuente con actividades económicas y/o un objeto social relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas, mantenimiento de equipos electromecánicos, instalaciones eléctricas, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos, generación de energía eléctrica y demás actividades afines al objeto del presente proceso contractual, tales como:

- Mantenimiento y reparación de plantas eléctricas y grupos electrógenos.
- Instalaciones eléctricas y electromecánicas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos.
- Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos industriales.
- Servicios técnicos especializados en sistemas de generación y respaldo de energía.
- Actividades relacionadas con la operación, inspección, diagnóstico y conservación de equipos eléctricos y de potencia.

La correspondencia entre las actividades registradas en el RUT y/o el objeto social consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá guardar relación con el objeto del presente proceso contractual.

2.4. Tipo de Contrato

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso es de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

2.5. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($6.830.149) IVA Incluido.**

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 05 junio de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.6. Certificado De Disponibilidad Presupuestal

La ejecución del contrato se financia con recursos de la Entidad, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18 del 05 junio de 2026 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($6.830.149) IVA Incluido,** expedido por la oficina de pagaduría, para la vigencia fiscal 2026.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Quiroga Alianza IED vigencia 2026, según se evidencia en el portal SECOP II.

2.7. Plazo de Ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días a partir de la aprobación de las garantías previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.8. Lugar de Ejecución

El contrato será ejecutado en las Instalaciones del Colegio Quiroga Alianza ubicado en la Carrera 23 No. 35 - 20 sur, Barrio Quiroga en la ciudad de Bogotá. El retiro de equipos para reparaciones en taller debe ser coordinado con el supervisor del contrato, y todos los costos de logística y seguros correrán por cuenta del contratista.

2.9. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado mediante un (1) único pago por transferencia electrónica a nombre del contratista, una vez finalizada la ejecución del objeto contractual y cumplidos los requisitos establecidos por la entidad, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, lo cual será certificado por el supervisor mediante la correspondiente certificación de recibido a satisfacción.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.
- Factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, que contenga como mínimo: fecha de expedición, descripción del servicio prestado, cantidades, valores unitarios y valor total.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la planilla de pago correspondiente y certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según aplique.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigentes.

Los pagos se efectuarán previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio Quiroga Alianza IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Colegio.

2.9. Al presente proceso de contratación no le son aplicables los Acuerdos Comerciales según los estudios previos.

2.10. La convocatoria para el proceso de contratación **CRE-QA-15-2026** no es susceptible de ser limitada a MiPymes.

2.11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Colegio Quiroga Alianza IED, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y/o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

3.1. Publicación de documentos

Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - (www.contratos.gov.co) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) expidió la Circular Externa No. 02 del 17 de marzo de 2022, en la cual indicó la obligatoriedad del uso de SECOP II para las entidades que cuenten con un régimen especial.

Ley 2195 de 2022 refiere a la publicación en la plataforma SECOP II de toda la "actividad contractual", para dar estricto cumplimiento al principio de publicidad, en sus procesos contractuales, como mínimo deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública desde la plataforma del SECOP II.

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Adendas

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma de este, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

3.4. Cronograma

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del estudio previo y de la invitación pública	09 de junio de 2026
Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación	10 de junio de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	11 de junio de 2026
Presentación de Ofertas	12 de junio de 2026 hasta las 12:00 m
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanación, si hay lugar	16 de junio de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas y verificación de requisitos	17 de junio de 2026 hasta las 12:00 m
Termino para llegar documentos para subsanar	17 de junio de 2026 hasta las 03:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	18 de junio de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación Definitiva	19 de junio de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones, Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso	06 de julio de 2026

Presentación de las Garantías debidamente constituidas	10 de julio de 2026
Inicio de ejecución del contrato	13 de julio de 2026

Nota 1: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, el Colegio, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Nota 2: La ausencia de requisitos o la falta de documentos relacionados con el proponente o con la futura contratación, que no sean necesarios para la comparación de las ofertas ni afecten la asignación de puntaje o el orden de elegibilidad, no constituirá causal de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o subsanaciones correspondientes respecto de aquellos documentos o requisitos subsanables, dentro del término establecido para la evaluación del proceso y antes de la adjudicación.

No obstante, si efectuado el requerimiento por parte del Colegio el proponente no presenta los documentos solicitados dentro del plazo fijado, o los allega de manera incompleta, insuficiente o sin atender el aspecto sustancial requerido, persistiendo el incumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública, la propuesta podrá ser rechazada.

3.5. Interpretación y aceptación de la invitación pública

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

3.6. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.7. Ofertas parciales o alternativas

Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

3.8. Reserva de documentos de la propuesta

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

3.9. Valor probatorio de las copias

El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

3.10. Presentación de la oferta: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y con toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Colegio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- La oferta económica deberá ser presentada de **FORMA TOTAL** para TODOS los ítem o elementos de la ficha técnica. El valor del futuro contrato será el de la oferta económica que se ajusta a la media aritmética.
- Los documentos deben ser legibles y entregados en **formato PDF**.
- La oferta económica será únicamente la del archivo que se descargue de la plataforma de SECOP II. No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica TOTAL.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los documentos deben ser legibles y entregados en estricto orden así:

1. Carta de presentación (Anexo 1)
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado
3. Situación Militar Definida o Libreta Militar
4. Certificado de inscripción en el registro mercantil
5. Certificado de existencia y la representación legal (personas jurídicas)
6. Identificación tributaria - registro único tributario (Rut)
7. Identificación tributaria distrital (Rit)
8. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 3) acreditación de cumplimiento sistema de seguridad social
9. Antecedentes fiscales contraloría general de la república (Jurídica y Representante Legal)
10. Antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (Jurídica y Representante Legal)
11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la personería (Representante legal)
12. Antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia (Representante legal)

13. Certificado de sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia (RNMC) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes (Representante legal)
14. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019 (Representante legal)
15. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado (anexo 4)
16. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
17. Compromiso anticorrupción (anexo 5)
18. Carta de aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6)
19. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)
20. Tarjeta CONTE con categoría específica aplicable a personal electricista vinculados a la ejecución del contrato
21. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato
22. Autorización Para Presentar Ofertar y Contratar (Si Aplica)
23. Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal (Si Aplica)

4.2. REQUISITOS TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar experiencia en los últimos tres (03) años en el suministro de bienes y/o servicios de la misma referencia a la citada en esta convocatoria, certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia debe cumplir lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos.
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

4.3. PROPUESTA ECONOMICA

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.

El valor ofertado en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA** no podrá superar el valor de cada ítem establecido por la entidad en el Estudio de mercado.

4.4. Aspectos Relevantes Para Tener En Cuenta Para El Lugar De Recepción De Propuestas Y Forma De Presentación De Las Mismas

- Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACIÓN, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Colegio, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección

Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, para lo cual la entidad verificará que el proponente que su oferta se encuentre dentro de la **media aritmética incluido presupuesto** cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

El Colegio para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula**, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética** obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en el proceso de selección.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

5.2. Precios Artificialmente Bajos

Según el **Decreto 1082 de 2015** y la guía de **Colombia Compra Eficiente**, una oferta se considera sospechosa de ser "artificialmente baja" cuando su valor es menor en un **20% o más** en relación con el presupuesto estimado o el promedio de las ofertas.

Durante la evaluación de las ofertas económicas el Colegio identificará si alguna de ellas presenta un valor que, por ser inferior en un 20% o más al valor estimado en el estudio de sector, parece artificialmente bajo, indicando que el precio no es suficiente para garantizar la ejecución del contrato.

De encontrarse dicha oferta, se requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de su precio dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación. Se analizarán argumentos técnicos como: economías de escala, cumplimiento de normas de trabajo, o soluciones técnicas especiales. Si el oferente no justifica adecuadamente la rentabilidad de

su oferta y persiste la duda sobre su capacidad de ejecución, la entidad rechazará la propuesta para salvaguardar el objeto contractual

5.3. Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total o calificación final entre dos o más proponentes, el Colegio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**. El orden de preferencia será el siguiente:

1. **MiPymes: s**e adjudicará a la pequeña o mediana empresa (MiPymes) nacional.
2. **Oferta de Inclusión Social:** De persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad (superior al 10% de su planta), mujeres cabeza de hogar, o víctimas del conflicto armado (conforme a certificaciones legales).
3. **Mujeres:** Proponentes que cumplan condiciones de vinculación de mujeres (art. 12 Ley 823 de 2003).
4. **Capital Humano:** Mayor vinculación de mujeres o personas en reincorporación/reintegración (debe acreditarse antigüedad > 1 año).

De persistir el empate tras agotar todos los criterios legales, se procederá a realizar un **sorteo aleatorio** mediante balotas en presencia de los interesados, dejando acta de la selección.

5.4. Adjudicación y contrato

Al oferente que cumpla con los criterios de selección de la presente convocatoria, y su oferta este dentro de la media aritmética incluido presupuesto y cumpla con los requisitos de calidad de los bienes a adquirir o de calidad del servicio solicitado, el Colegio le adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado, y con posterioridad se suscribirá el contrato a que dé lugar.

El Colegio publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá Perfeccionado el contrato.

5.5. Causales de rechazo

El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
2. Cuando los valores unitarios ofertados superen los precios de referencia establecidos por la entidad o no resulten acordes con el análisis del mercado que sustenta el presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable.
3. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
4. Cuando exista inconsistencia, diferencia o contradicción entre el valor de la propuesta económica registrado por el oferente en la plataforma SECOP II y el valor contenido en el anexo o documento de oferta económica adjunto, de tal manera que no sea posible determinar con certeza el valor ofertado.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.

7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
8. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
9. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
10. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate ele propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio, sin prejuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
12. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
13. Cuando se entreguen propuestas parciales.
14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
15. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a lo estipulado en la invitación.
16. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica.
17. Cuando el proponente oferte valores unitarios superiores a los precios de referencia establecidos por la entidad en el Estudio de Mercado (Anexo Técnico), para uno o varios ítems, afectando la viabilidad económica del contrato bajo la modalidad de monto agotable.
18. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
20. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
21. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
22. Cuando la propuesta económica modifique, condicione o altere las especificaciones técnicas, obligaciones, actividades, cantidades o cualquier condición establecida en el objeto contractual y su alcance definido por la Entidad.
23. Cuando el proponente cuya oferta haya sido objeto de requerimiento por parte de la entidad para aclaración o explicación por posible precio artificialmente bajo, al responder dicha solicitud, modifique el valor inicialmente presentado en su oferta.
24. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
25. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
26. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
27. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

28. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA: Se observará el procedimiento con relación a la propuesta que haya obtenido el puesto número 1 de acuerdo con la fórmula de media aritmética. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

5.6. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá mediante acto motivado, de conformidad con las facultades legales, cuando:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Ninguna oferta habilitada cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos exigidos.
c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

6.2. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

6.3. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de e sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 en el contrato se deberá dejar claramente estipulado que el contratista debería incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la superintendencia de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las cuales deberán ser presentadas colegio, bajo los siguientes aspectos:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Cumplimiento.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	en cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato	con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Responsabilidad Civil Extracontractual.	No debe ser inferior al equivalente a Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

8. RESPONSABILIDAD

El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

9. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del colegio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

10. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del colegio, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del colegio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

13. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá subcontratar total ni parcialmente con terceros la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa. En todo caso, dicha autorización no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales continuarán estando a su cargo.

14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

15. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Colegio. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el colegio.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el colegio sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Colegio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

16. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

17. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa. Cualquier cesión realizada sin el cumplimiento de este requisito se entenderá ineficaz frente a la entidad y podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

18. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normatividad vigente, incluyendo:

- Registro presupuestal.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

19. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Hacen parte integral de la presente invitación pública el estudio previo y sus respectivos anexos, los cuales deberán ser revisados y tenidos en cuenta por los proponentes para la adecuada elaboración y presentación de sus ofertas.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 09 de junio de 2026.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboro: Heider Bejarano